

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE

68**COSLADA NÚMERO 6****EDICTO**

Doña Paloma Granell Guyatt, secretaria del Juzgado de instrucción número 6 de Coslada.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 42 de 2011 se ha dictado la presente sentencia, que su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Coslada, a 17 de junio de 2010.—Vistos los presentes autos de juicio de faltas número 42 de 2011 por la señora magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 6 de Coslada, doña Raquel Robles González, seguidos por una presunta falta penal por hurto, con la intervención del ministerio fiscal, como denunciante don Roberto López López y como denunciado don Jesús Moreno Alonso.

Fallo

Que debo condenar y condeno a don Jesús Moreno Alonso, como autor responsable de una falta de hurto del artículo 623 del Código Penal, a la pena de treinta y cinco días de multa, a razón de 6 euros por día, que deberán hacer efectivo en un plazo a través de consignación en la cuenta de este Juzgado, con la imposición en caso de impago de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias impagadas, todo ello con condena en costas y con la obligación de indemnizar a don Roberto López López en la cantidad de 258,42 euros.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Jesús Moreno Alonso, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Coslada, a 7 de junio de 2012.—La secretaria (firmado).

(03/22.610/12)